

## **PROMOCION "SEGURO IMBATIBLE HOGAR PROTEGIDO"**

En Santiago, a 04 de Mayo de 2010, don Ignacio Barriga Ugarte, ingeniero comercial, Rut 8.200.141-7, en representación de RSA Seguros Chile S.A., en adelante "la Compañía", ambos domiciliados en Av. Providencia 1760, 4º piso, Providencia y los Sres. María Iliá Jabbaz Araneda, corredor de seguros, Rut 6.343.275-k y Juan Guillermo Espinosa Fuentes, Rut 10.111.041-9, ambos en representación de Bancofalabella Corredores de Seguros Limitada, en adelante "BFC", todos con domicilio en Nueva Tajamar 555, piso 4º, Las Condes, establecen las siguientes bases de promoción:

**PRIMERO: Antecedentes Generales.**- Entre en día 4 de mayo de 2010 y las 21:00 horas del 30 de Junio de 2010, la Compañía realizará una promoción con el objeto de promover la contratación del seguro contratado en forma colectiva por Banco Falabella, cuya denominación comercial es "Seguro Imbatible Hogar Protegido" (en adelante "la Póliza"). Las condiciones generales del seguro corresponden al texto depositado en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código Pol 191058. Sus condiciones particulares estarán disponibles en los centros de atención de BFC.

**SEGUNDO: Premio:** Los participantes que reúnan los requisitos antes indicados tendrán derecho a participar en el sorteo de 50 televisores Marca Samsung, pantalla LED UN – 32C4000. Para este fin, al contratar la Póliza sus datos serán registrados por la compañía, lo que permitirá que participen en el sorteo, el que se efectuará electrónicamente, en presencia del Notario de Santiago Doña María Gloria Acharán Toledo

Podrán participar en esta promoción las personas que cumplan con todos los requisitos que se señalan a continuación:

- 1) Contratar un crédito de consumo con Banco Falabella entre los días 04 de mayo y las 21:00 hrs del 30 de junio del presente año;
- 2) Contratar la Póliza por intermedio de BFC

Se realizará un primer sorteo de 25 televisores el día lunes 07 de junio de 2010, entre los clientes que contraten el crédito de consumo con el seguro hogar protegido, en las condiciones señaladas en las cláusulas precedentes, entre los días 04 de mayo y 31 de mayo de 2010.

Se efectuará un segundo sorteo de 25 televisores el día miércoles 07 de julio de 2010, entre los clientes que contraten el crédito de consumo con el seguro hogar protegido, en las condiciones señaladas en las cláusulas precedentes, entre los días 01 de junio y 30 de junio de 2010.

Ambos sorteos tendrán lugar en Av. Nueva Tajamar N°555 Piso 4 a las 16:00 horas.

Después de cada sorteo, el notario levantará un acta, y los resultados se publicarán durante 15 días en el sitio web [www.Bancofalabella.cl](http://www.Bancofalabella.cl) y en las oficinas de BFC ubicadas en Nueva Tajamar 555 Piso 4

Después de entregar a BFC la propuesta de incorporación al seguro, y una vez cumplidas todas las condiciones que se establezcan en la misma propuesta, especialmente, que se apruebe por la Compañía el riesgo que se pretende asegurar, BancoFalabella Corredores de Seguros informará a los ganadores de los Premios a través de una carta certificada dirigida al domicilio de cada uno de ellos y que se encuentre registrado en el Banco.

El regalo no es reembolsable ni es susceptible de cambio después de su entrega y cada participante ganador tendrá derecho a un solo premio de acuerdo con esta promoción.

**TERCERO:** No se aceptarán cambios de Premio. Tampoco podrá solicitarse la entrega de otros artículos, dinero, productos o servicios, ni la obtención de beneficios adicionales.

**CUARTO: Forma de hacer efectivo el regalo.** Al recibir el regalo será obligatorio y condición de la entrega que el asegurado firme un recibo que de cuenta de habersele otorgado. El despacho del regalo se efectuará en el plazo de 15 días después que el participante haya sido sorteado como ganador del premio.

**QUINTO. Términos cortos.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de las condiciones generales del seguro, el asegurado podrá poner término al seguro en cualquier momento mediante comunicación escrita al asegurador. En caso de cancelación de la póliza por el asegurado, la Compañía conservará la prima consumida y el 70% de la prima no consumida.

**SEXTO: Caducidad.** Caducará el derecho a obtener el premio si la Compañía no acepta el riesgo antes de perfeccionarse el contrato de seguro, o si el participante:

- 1) No otorga las facilidades necesarias para su entrega; o
- 2) No inspecciona el inmueble que desea asegurar en la forma indicada en la propuesta, cuando la compañía así lo requiera; o
- 3) Entrega en la propuesta de seguro datos falsos o inexactos.

**SEPTIMO: Responsabilidades:** La promoción se regirá por estas bases y se someterá a las normas legales chilenas. BFC sólo asumirá las responsabilidades propias por los seguros que intermedie. Ni la Compañía, ni BFC ni el Banco Falabella tendrán responsabilidad alguna si al participante le ocurre alguna dificultad que le impida hacer uso del premio.

**OCTAVO: Domicilio:** Para todos los efectos legales, relacionados con esta promoción se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

**NOVENO: Responsabilidad**

La administración de la promoción es de exclusiva responsabilidad de **RSA Seguros Chile S.A.**, no teniendo Banco Falabella ni BancoFalabella Corredores de Seguros Ltda.. injerencia alguna en la entrega de éste, calidad del servicio, ni la ulterior atención que ellos demanden.